ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2225343 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ZONIA DEL CARMEN GIRALDO CALDERON

PARTES:	**EDDIE YOVANNY MILLÁN** – (Subdirector de Centro, con funciones de Director Regional Arauca) – SENA
	ZONIA DEL CARMEN GIRALDO CALDERON - CONTRATISTA
OBJETO:	*"Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria, bajo la modalidad de horas, en MANEJO DE MÁQUINAS DE CONFECCIÓN INDUSTRIAL PARA ROPA INTERIOR Y DEPORTIVA, para la vigencia 2021"*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 22 de Abril de 2021
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE $8.316.000 incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	04 de febrero de 2021
C. D. P.:	No. 321 de 2021.
C. R. P.:	No. 5321 de 2021.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 2880191-0 de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.; Amparo de cumplimiento desde el 05 de febrero de 2021 hasta el 30 de abril de 2022; valor asegurado $ 831.600. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 05 de febrero de 2021.
PRÓRROGA:	No Aplica
ADICIÓN:	No Aplica
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor total del contrato fue de OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE $8.316.000 incluido IVA
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	No Aplica
SUSPENSIÓN:	No Aplica
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 22 de Abril de 2021
SUPERVISOR:	LIBARDO EUGENIO SARMIENTO GARCIA Profesional 02 Diseño Curricular

Entre los suscritos, **EDDIE YOVANNY MILLÁN**, domiciliado en la ciudad de Arauca, identificado con la C. de C. No. 79.753.022 de Bogotá, quien, en su calidad de Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca con Funciones de Director Regional, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 02583 del 26 de noviembre de 2014 y Acta de Posesión No. 000157 del 26 de noviembre de 2014, con delegación efectuada mediante Resolución No. 02112 del 10 de febrero de 2014, expedida por el Director General del SENA, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 (y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **ZONIA DEL CARMEN GIRALDO CALDERON** identificada con la C. de C. No. 68290330 de Arauca, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2225343 del 05 de Febrero de 2021 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 05 de Febrero de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria, bajo la modalidad de horas, en MANEJO DE MÁQUINAS DE CONFECCIÓN INDUSTRIAL PARA ROPA INTERIOR Y DEPORTIVA, para la vigencia 2021."* **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 22 de abril de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 05 de febrero de 2021. **3.** Que el Supervisor del Contrato, LIBARDO EUGENIO SARMIENTO GARCIA, certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 05 de Febrero de 2021 el 22 de Abril de 2021. **4.** Que debido

a no programación y ejecución de 8 horas formación del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de Trescientos Ocho Mil PESOS M/CTE $ 308.000, que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 5321de 2021. Que según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.2225343 de 2021, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$8.316.000
Valor bruto pagado al contratista	$5.852.000
Valor a pagar al contratista	$2.156.000
Saldo a reversar a favor del SENA	$308.000

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 05 de febrero de 2021 al 22 de abril de 2021, el SENA adeuda al contratista la suma de Dos Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil PESOS M/CTE $ 2.156.000. Suma que será pagada al contratista, una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes, establecidos en el parágrafo segundo de la cláusula tercera del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.2225343 de 2021. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 5321de 2021 queda un saldo a reversar a favor del SENA de Trescientos Ocho Mil PESOS M/CTE $ 308.000, **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Arauca, el 15 de junio de 2021

POR EL SENA

Firmado digitalmente por Eddie Yovanny Millán
Fecha: 2021.06.15 14:56:19 -05'00'

EDDIE YOVANNY MILLÁN
C. de C. 79.753.022 de Bogotá.
Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, con Funciones de Director Regional Arauca

EL (LA) CONTRATISTA

Zonia Giraldo

ZONIA DEL CARMEN GIRALDO CALDERON
C. de C. No. 68290330 de Arauca

Vbo. LIBARDO EUGENIO SARMIENTO GARCIA
Profesional 02 Diseño Curricular
Supervisor del Contrato

Proyectó: Libardo Eugenio Sarmiento García – Profesional 02 Diseño Curricular

Revisó: Gina Paola León – Jurídica SENA